

**ORDEN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO POR LA QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA FIRME DICTADA POR EL JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE MADRID, SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN QUE DISPUSO LA PUBLICACIÓN DE LAS CALIFICACIONES FINALES DE LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE MÉDICOS DE FAMILIA EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA, EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL DEPENDIENTES DEL INSALUD.**

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 11 de mayo de 2005, publicada el 13 de mayo de 2005, se dispuso la publicación de las calificaciones finales de la fase de selección del procedimiento extraordinario de consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria. El Anexo de dicha Resolución contiene la relación de aspirantes que superaban la fase de selección con sus respectivas puntuaciones finales.

Esta Resolución fue modificada por la Resolución de 29 de septiembre de 2005, que fue publicada el 6 de octubre de 2005.

Don **Luis Alfonso Criado Gutiérrez** (DNI 7.809.088) interpuso Recurso Contencioso Administrativo Nº 32/06-A, ante el Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 10 de mayo de 2005, que dispone la publicación de las calificaciones definitivas de la fase de selección de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria. Su recurso ha sido estimado en parte en la sentencia núm 208/06, de cuatro de julio de 2006, del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid.

Para dar cumplimiento a la sentencia que se acaba de citar, el Tribunal Central de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, en su Resolución de 25 de octubre de 2006, ha elevado propuesta de modificación de la calificación definitiva asignada en el concurso de la fase de selección a don **Luis Alfonso Criado Gutiérrez**.

Por ello, de conformidad con lo previsto en las Bases octava y décima de la convocatoria aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE 12 de diciembre), este Ministerio resuelve:

**PRIMERO.-** La ejecución de la sentencia núm 208/06, de cuatro de julio de 2006, del Juzgado Central de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Madrid ante citada ha llevado implícito la modificación de la calificación definitiva del concurso de méritos de don **Luis Alfonso Criado Gutiérrez** y, en consecuencia, también de la asignación de la calificación final correspondiente en la fase de selección, que para este concursante se establece en 125,50 puntos (ciento veinticinco con cincuenta), resultado de la suma de la calificación asignada en la memoria de la oposición ( 80,50 puntos) más la del concurso de méritos (45 puntos).

Esta ORDEN se hacen PÚBLICA  
el 28 de NOVIEMBRE de 2006



**SEGUNDO.-** Modificar el anexo de la Resolución de 11 de mayo de 2005, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por la que se hicieron públicas, el 13 de mayo de 2005, las calificaciones finales de los aspirantes que superaban la fase de selección del Proceso extraordinario de Consolidación de Empleo para la selección y provisión de plazas de Médicos de Familia en Equipos de Atención Primaria, posteriormente modificada por la Resolución de 29 de septiembre de 2005 que se publicó el 6 de octubre de 2005, incluyendo a **don Luis Alfonso Criado Gutiérrez** (DNI 7.809.088) con la calificación final de 125,50 puntos (ciento veinticinco con cincuenta).

**TERCERO.-** Requerir a **don Luis Alfonso Criado Gutiérrez** para que presente la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte;
2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas;
3. Declaración de no hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo);
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Para la presentación de documentos dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Orden. La documentación, debidamente compulsada, se remitirá a: Proceso de Consolidación. Ministerio de Sanidad y Consumo. Alcalá, 56. Planta 5ª, despacho 554.- 28071-Madrid.

**CUARTO.-** Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente y con carácter previo, recurso Administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 17 de noviembre de 2006

La Ministra de Sanidad y Consumo

P.D. (Orden SCO/2475/2004, de 8 de Julio, BOE de 23 de Julio)

El Director General de Recursos Humanos y Servicios Económicos/Presupuestarios,

José Antonio Benedicto Iruñ

Esta ORDEN se hacen PÚBLICA  
el 28 de NOVIEMBRE de 2006